

EXP-UNC:0039560/2018

VISTO:

la nota elevada por la Secretaría de Administración solicitando la rectificación de la planta nodocente y el consecuente pago del suplemento por mayor responsabilidad de un cargo 366-6 para el agente **Lucas Gabriel Brochero**; y

CONSIDERANDO:

que dicho pedido se fundamenta en el requerimiento de Auditoría Interna de adecuarse a lo dispuesto por las Ordenanzas del H. Consejo Superior 07/04 y 02/07;

que existen fondos para afrontar el presente pedido, provenientes del ahorro producido de la reconversión presupuestaria tramitada por EXP-UNC:0017657/2017;

que corresponde encuadrar la situación de que se trata en lo dispuesto por el artículo 72º del Decreto 366/06 y en lo previsto por el Acta Paritaria nº 08;

que el artículo 17º del Decreto 366/06 y en el punto 5 del Acta Paritaria nº 08 se dispone que si el plazo de permanencia en la nueva función excediera el año, deberán ponerse en marcha los mecanismos para la cobertura por concurso;

que tomado intervención la Comisión Paritaria de nivel local y ha dado su opinión favorable, tal como da cuenta el informe producido a fs. 07 del expediente de referencia;

que por Resolución Rectoral nº 525/19 se aprobó la creación del cargo categoría 366-6 del Agrupamiento Administrativo para desempeñarse en la Secretaría de Posgrado de la Facultad;


El DECANO de la  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º. ASIGNAR al agente **LUCAS GABRIEL BROCHERO**, legajo 45579, las funciones inherentes a un cargo categoría 366-6 del Agrupamiento Administrativo, en los términos del artículo 72º del Decreto 366/06 y del Acta Paritaria nº 08, para desempeñarse en el Área de Posgrado de la Facultad, a partir del día de la fecha y hasta tanto se cubra la vacante por concurso.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que el agente **LUCAS GABRIEL BROCHERO**, legajo 45579, ha prestado funciones propias a un cargo categoría 366-6 del Agrupamiento Administrativo en el Área de Posgrado de la Facultad, desde el 14 de Marzo de 2019 y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 3º. DISPONER que se arbitren los medios pertinentes a la realización de la convocatoria a CONCURSO pertinente en los términos previstos por el artículo 17º del Decreto 366/06 y el punto 5 del Acta Paritaria nº 08.

CÓRDOBA, 24 MAY 2019  
RESOLUCIÓN Nº: 0497  
m.s.

  
Ab. MARIANA MUIÑO  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.

  
Dr. JUAN PABLO ABRATTE  
DECANO  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
U.N.C.